

TERCERA REUNION PARAGUAYO-CHILENA DE LOS ORGANISMOS DE APLICACION DEL CONVENIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, el día 20 de junio de 1991, se reúnen las delegaciones de la Republica del Paraguay y de la Republica de Chile, a fin de celebrar la III Reunión de los Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacionales Terrestres de los Países del Cono Sur.

Las delegaciones son presididas e integradas conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

En primer término se destacó la amabilidad y hospitalidad de realizar este encuentro bilateral, lo cual se agradece en la persona del señor Juan Alberto Wenninger, subsecretario de Transportes del Paraguay.

El temario a tratar es el que a continuación se desarrolla:

I. CARGA:

1. Análisis de cupos, aumento y desregulización

Ambas delegaciones acuerdan lo siguiente:

- a) Eliminar la clasificación de cargas generales, cargas refrigeradas y cargas líquidas quedando en consecuencia con la denominación de carga global.
- b) Establecer a partir de esta fecha el cupo global de 4.350 toneladas por bandera.
- c) Aumentar el cupo fijado precedentemente a 6.150 toneladas de carga global por bandera a partir del 1° de enero de 1992.

Lo señalado se orienta a la eliminación de los cupos en forma consensuada.

2. ELIMINACIÓN DE TASAS

Ante la solicitud de eliminación de tasas manifestada por la delegación de Chile, la delegación paraguaya respondió que atendiendo al espíritu de reciprocidad que animan a ambos países, se accede a la eliminación de este cobro para los transportistas chilenos.

La delegación de Paraguay se ofrece a informar a Chile los avances obtenidos sobre liberalización de tasa, aranceles, etc., cobrados con el tráfico Paraguay-Argentina a fin de homologar en el futuro dicha situación con Chile.

II PASAJEROS

3. Aumento de frecuencia

La delegación de Paraguay solicita aumento de frecuencias en el servicio Santiago-Asunción.

En respuesta a la delegación chilena señaló que en virtud del que el servicio no ha sido efectuado por empresas paraguayas, no ve la necesidad por el momento de aumentar el dicho tráfico.

Igualmente hace presente la necesidad de que se inste a la empresa paraguaya a realizar el tráfico en consideración de sus características de servicio público.

4. Creación del servicio Iquique-Asunción

Ambas delegaciones acuerdan establecer un servicio regular de transporte terrestre de pasajeros entre las ciudades de Iquique-Asunción, por Pasos sico, el que será atendido con 1secuencia semanal de ida y vuelta por banderas. Esta frecuencia podrá ser reforzada en un periodo de alta vía teles.

La delegación chilena solicita que sete acuerdo sea ratificado vía teles en un plazo de 15 días por los señores ministros de Transportes, autoridad máxima de aplicación del Convenio TIT.

5. Prolongación del servicio Santiago-Asunción hasta Viña del Mar en Chile y Ciudad del Este en Paraguay

En razón de que la delegación de Paraguay hace presente las condiciones actuales de competitividad interna, ambas delegaciones acuerdan establecer en forma experimental la prolongación del servicio Santiago-Asunción hasta Viña del Mar en Chile y en Ciudad del Este, en Paraguay en periodo de alta, los que serán definidos por los corresponsales, vía teles.

III. VARIOS

6. Transformación de empresas unipersonales en personas jurídicas.

La delegación de Chile hace presente que por modificaciones legales en el sistema tributario se hace necesario adecuar los permisos complementarios otorgados por empresas chilenas en Paraguay, sin que esto signifique la pérdida de la autorización concedida.

La delegación de Paraguay acepta lo propuesto.

Mediante teles se comunicara a Paraguay el cambio referido y este reenviará a las autoridades de control en frontera.

7. Seguro

Ambas delegaciones acuerdan implementar bilateralmente a partir del 1° de septiembre de 1991 el Acuerdo 1.67(XVI)

Seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional .Daños a la carga transportada establecido en las reuniones de ministros de Obras Publicas y Transporte de los Países del Cono Sur.

8. Participación de empresas argentinas en el trafico Chile-Paraguay.

La delegación de Chile considera que no procede autorizar dicha participación hasta que no se eliminen totalmente el sistema de cupo, regulaciones, tasas y gravámenes que afectan el tráfico por Argentina.

Ambas delegaciones acuerdan asumir una posición conjunta frente al tema, con ocasión de la reunión de la comisión del Art. 16 del C.T.I.T. convocada para el día 29 de agosto del presente año en Buenos Aires, Argentina.

9. Simplificación de los Permisos Complementarios

Ambas delegaciones acuerdan el otorgamiento del Permiso Complementario en forma automática, bastando que el país de origen comunique vía telex al otro, los datos consignados en los puntos 1, 2, 3, 4 y 6 del apéndice I del C.T.I.T.

Tampoco se comunicará al país de destino los datos del Anexo de dicho Apéndice (Descripción de Vehículos).

Se deja constancia que las deliberaciones se han desarrollado en un ámbito de confraternidad y un alto convencimiento sobre la necesidad de una completa integración entre ambos países. Se firman dos ejemplares idénticos para sendas delegaciones.